

## AYUNTAMIENTO DE FITERO

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se hace constar que por Resolución de Alcaldía nº 311, se ha acordado:

- 1.- Declarar con carácter previo y de urgencia el carácter ruinoso de la edificación al menos en cubierta y alero y probablemente en el resto por agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales del inmueble sito en la calle San Juan nº 11, Parcela 2473, Polígono 2, cuyos titular catastral es Herederos o Herencia Yacente de Don Inocencio Torrecilla Magaña.
- 2.- Ordenar a la propiedad a que antes de quince días naturales, desde la publicación de la presente proceda al derribo de la edificación al menos en cubierta y alero y probablemente en el resto por agotamiento generalizado de sus elementos estructurales
- 3.- Dado que no es posible la notificación personal, proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, advirtiendo que de no ser cumplida, el Ayuntamiento efectuara el derribo con carácter subsidiario y a costa de la propiedad del mismo.

Fitero a veintisiete de agosto de 2018. EL ALCALDE. Raimundo Aguirre Yanguas.

